



**SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA**  
Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425  
Teléfono 976 72 13 13 correo: [sindicato@staz.es](mailto:sindicato@staz.es)

## **FLEXIBILIDAD POLICÍA LOCAL**

El día 3 de octubre de 2019 ha tenido lugar en el Servicio de Relaciones Laborales reunión entre el Jefe del Servicio Felipe Galán y representantes de todas las secciones sindicales, excepto CGT, para tratar la flexibilidad laboral en el Servicio de Policía Local.

Se nos ha comunicado que se habían recibido 145 peticiones, de las cuales una de ellas se había formulado fuera de plazo. Es decir 144 solicitudes válidas para flexibilizar la jornada laboral en Policía Local.

De la misma forma se nos ha informado que en plazo de subsanación (hasta el 19 de septiembre de 2019) se habían presentado múltiples documentaciones que había sido adjuntadas a los expedientes correspondientes.

El criterio del Servicio de Relaciones Laborales ha sido establecer la fecha de finalización de instancias, 26 de julio de 2019, como criterio para puntuar las vicisitudes personales de cada policía. Es decir, ejemplo si el nacimiento de tu hijo se ha producido el 25 de julio se te puntúa, en caso de que fuera el 27 de julio ya no se contabilizaría.

Con respecto a situaciones de puntuación por "familiares a cargo" el criterio del Servicio, ante la dificultad de valorar otros criterios, ha sido que se pueda demostrar una situación de convivencia.

Lo mismo sucede "situación laboral del cónyuge" en la cual se han admitido certificados de empresa, altas en autónomos, vida laboral..... pero no se da por buena la mera presentación de una declaración jurada del cónyuge .

Otro de los puntos conflictivos es el que hace referencia a la denominada Unidad de pertenencia, dictaminando el Servicio de Relaciones Laborales a instancia de la Jefatura de Policía Local la misma como: "la Unidad en la que preste servicio el agente de manera continuada".

STAZ ha manifestado que éste es un punto que se encuentra mal redactado y que puede generar problemas en su aplicación, ya que algunos agentes tienen una Unidad de pertenencia distinta a la que es su Unidad de destino. Si bien entendemos que agentes que llevan varios años en sus destinos deberían de poder flexibilizar en esas Unidades.

Posiblemente en los próximos días se hará oficial el listado definitivo de la puntuación que han obtenidos los agentes en el proceso de flexibilidad, y una vez la Jefatura de Policía Local dictamine cuantos y quienes son los agentes con este derecho será de aplicación desde el 1 de enero de 2020.



Zaragoza a 4 de octubre de 2019